



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 145 / 2014

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **MIRAFLORES**

N° 1438

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA)**

propiedad de **ESTER MIRIAM RUIZ GONZALEZ**

R.U.T. N° 7.231.010-1

Rol **1228-4**

PERMISO OBRA MENOR N° 83

FECHA 17.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	44,61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°4083347 DEL 02.04.2014

SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JBA/ETM/rsev
AVM/JBA/ETM/rsev



GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS RIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación acogida al Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones de vivienda ubicada en calle Miraflores Nº1438, Villa Almagro, de propiedad de Doña Ester Miriam Ruiz González, con una superficie recibida de 44,61 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto

: Sara Sánchez Henríquez

AVM/JBA/ETM/rsev